



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



RESOLUCIÓN No. 010
DICIEMBRE 27 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA Y SE CORRIGEN LOS ARTICULOS 10°,15° Y 30° DE LA RESOLUCIÓN No. 009 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA-TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE CARMEN DE APICALA-TOLIMA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y,

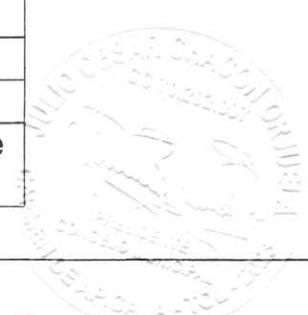
CONSIDERANDO

Que, el 15 de diciembre de 2023, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Carmen de Apicalá, expidió la Resolución No. 009, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA-TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”*.

Que el articulo 10° de la Resolución No. 009 de 2023 establece:

ARTICULO 10°. EMPLEO CONVOCADO.

Denominación	Personero Municipal
Código	015
Grado	01
Salario:	\$ 2.784.000= (2023)
Sede del Trabajo	Personería Municipal
Dirección	Palacio Municipal Carmen de Apicalá (Tolima)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



Tipo de vinculación	de	Por periodo legal
Nro. Vacantes		1

El cargo para el que se convoca en el presente concurso público de méritos es el de Personero Municipal de Carmen de Apicalá (Tolima) para el periodo Institucional 2024-2028

Que por error de digitación en el "ARTICULO 10° EMPLEO CONVOCADO", se fijó el salario de \$ 2.784.000. para el cargo de personero municipal.

Que el salario para el cargo de personero municipal es \$ 5'376.068 a vigencia 2023.

Que el artículo 15° numeral 1° de la Resolución No. 009 de 2023, establece:

1. La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta resolución en el correo carmendeapicalapersonero2023idexud@udistrital.edu.co

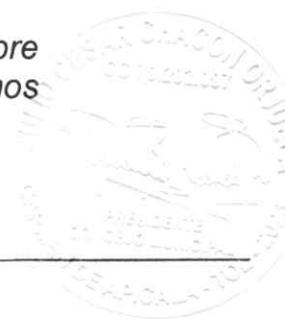
Que por error de digitación en el "ARTICULO 15° REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN NUMERAL 1", se estableció el correo carmendeapicalapersonero2023idexud@udistrital.edu.co, para realizar el proceso de inscripción.

Que el correo al cual deben remitir la documentación para el proceso de inscripción es carmendapersonero2023idexud@udistrital.edu.co

Que el artículo 30° de la Resolución No. 009 de 2023, establece:

ARTÍCULO 30°. FACTORES DE MERITO PARA LA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Los factores de mérito para la prueba de valoración de estudios y experiencia serán: Educación y Experiencia.

La puntuación de los factores que componen esta prueba se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el cargo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



Para efectos del presente concurso, en la evaluación del factor educación se tendrán en cuenta dos categorías: educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El factor experiencia se clasifica en: experiencia profesional docente universitaria, experiencia profesional específica, experiencia profesional relacionada; tales factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

Esta evaluación tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el cargo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos.

El IDEXUD, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, procederá a valorarlos numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado por el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, según lo establecido en la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de valoración de estudios y experiencia se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante al momento de la inscripción al concurso.*

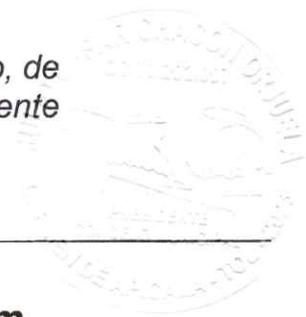
Que por error de digitación en el “**ARTÍCULO 30. FACTORES DE MÉRITOS PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.**”, se estableció que su resultado será ponderado por el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba.

Que el porcentaje por el cual se debe ponderar esta prueba es de diez por ciento (10%)

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, establece:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente*

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el párrafo del artículo quinto señala:

(...)

“PARÁGRAFO: *El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD, podrá modificar el cronograma de actividades, previo acuerdo con el Concejo.”*

Que, se requiere modificar la Resolución No. 009 de 2023, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA-TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028*”, toda vez que se requiere hacer un ajuste al cronograma del concurso público de méritos.

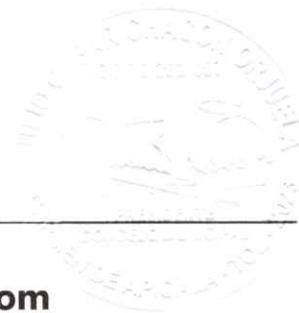
Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Carmen de Apicalá-Tolima

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 10° DE LA RESOLUCIÓN No.009 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. En uso del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se corrige el artículo 10° de la Resolución No.009, el cual queda así:

Denominación	Personero Municipal
Código	015
Grado	01
Salario:	\$ 5'376.068= (2023)
Sede del Trabajo	Personería Municipal
Dirección	Palacio Municipal Carmen de Apicalá (Tolima)
Tipo de vinculación	Por periodo legal
Nro. Vacantes	1

Dirección: Carrera 5ª calle 5ª Esquina
Correo Electrónico: conceiocarmenapicala2023@hotmail.com





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



El cargo para el que se convoca en el presente concurso público de méritos es el de Personero Municipal de Carmen de Apicalá (Tolima) para el periodo Institucional 2024-2028

ARTÍCULO 2°. CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 15° NUMERAL 1° DE LA RESOLUCIÓN No.009 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. En uso del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se corrige el artículo 15° numeral 1 de la Resolución No.009, el cual queda así:

1. La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta resolución en el correo carmendapersonero2023idexud@udistrital.edu.co

ARTÍCULO 3°. CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 30° DE LA RESOLUCIÓN No.009 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. En uso del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se corrige el artículo 30 de la Resolución No.009, el cual queda así:

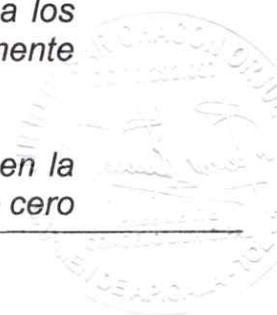
ARTÍCULO 30°. FACTORES DE MERITO PARA LA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Los factores de mérito para la prueba de valoración de estudios y experiencia serán: Educación y Experiencia. La puntuación de los factores que componen esta prueba se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el cargo.

Para efectos del presente concurso, en la evaluación del factor educación se tendrán en cuenta dos categorías: educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El factor experiencia se clasifica en: experiencia profesional docente universitaria, experiencia profesional específica, experiencia profesional relacionada; tales factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

Esta evaluación tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el cargo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos.

El IDEXUD, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, procederá a valorarlos numéricamente en escala de cero





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



(0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado por el diez por ciento (10%) asignado a esta prueba, según lo establecido en la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de valoración de estudios y experiencia se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante al momento de la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 4°. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN No. 009 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En siguiente cronograma del concurso público de méritos se describen cada una de las actividades, fechas y algunas de sus reglas de las etapas previstas en esta resolución.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	Del 16 al 26 de diciembre de 2023	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES	Desde la cero (00.00 a.m.) horas del 28 de diciembre hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59 p.m.) del 30 de diciembre de 2023.	carmendapersonero2023idexud@udistrital.edu.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ESTUDIO DE REQUISITOS HABILITANTES.	Del 31 de diciembre al 8 de enero de 2024	IDEXUD
PUBLICACION LISTADO PARCIAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	9 de enero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
RADICACION DE RECLAMACIONES ESCRITAS AL LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.	Desde la cero (00.00 a.m.) horas del 10 de enero hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos	carmendapersonero2023idexud@udistrital.edu.co
RESPUESTA A RECLAMACIONES AL LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	15 de enero de 2024	Correo electrónico del reclamante
PUBLICACION DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	16 de enero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
CITACION A PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	16 de enero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/

Dirección: Carrera 5ª calle 5ª Esquina

Correo Electrónico: conceiocarmenapicala2023@hotmail.com





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	21 de enero de 2024	Ciudad de Ibagué (lugar y hora por confirmar)
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	26 de enero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
ACCESO A CUADERNILLOS DE RESULTADOS PRELIMINARES DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	28 de enero de 2024	Ciudad de Ibagué (lugar y hora por confirmar)
RADICACIÓN DE RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS	Desde la cero (00.00 a.m.) horas del 29 de enero hasta las veintitrés y cincuenta y nueve minutos (23:59 p.m.) del 30 de enero de 2024	carmendapersonero2023idexud@udistrital.edu.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS	5 de febrero de 2024	Correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	5 de febrero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
PUBLICACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES PONDERACIÓN DE HOJA DE VIDA	5 de febrero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
RADICACION RECLAMACIONES FRENTE A RESULTADOS PRELIMINARES DE PONDERACION DE HOJAS DE VIDA	Desde la cero (00.00 a.m.) horas del 6 de febrero hasta las veintitrés y cincuenta y nueve minutos (23:59 p.mp) del 7 de febrero de 2024	carmendapersonero2023idexud@udistrital.edu.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES PONDERACIÓN DE HOJA DE VIDA	9 de febrero de 2024	Correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS PONDERACIÓN DE HOJA DE VIDA.	10 de febrero de 2024	Cartelera y Página web del Concejo municipal https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/concejo-municipal/ y/o página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/
ENTREGA DE LISTA DE ELEGIBLES POR PARTE DEL IDEXUD AL CONCEJO	10 de febrero de 2024	IDEXUD
ENTREGA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS (90%) POR PARTE DEL IDEXUD AL CONCEJO	10 de febrero de 2024	IDEXUD
CITACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO A ENTREVISTA		





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ENTREVISTA		
RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA.	Por definir por parte de la Mesa Directiva	Por definir por parte de la Mesa Directiva
RADICACIÓN RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA		
RESPUESTA A RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA		
PUBLICACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DE RESULTADOS DEFITIVOS DE LA ENTREVISTA		
PUBLICACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DE LOS RESULTADOS CUMPLIDAS TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO.		



